ESTUDIO DE NECESIDADES

La Contraloría Departamental del Guainía tiene como misión ejercer la vigilancia y el control fiscal independiente, mediante la participación ciudadana, las alianzas estratégicas, la transformación digital, la innovación, la inclusión y el talento humano competente e íntegro, en cumplimiento de los fines del Estado y la defensa y protección de los recursos y del patrimonio públicos, para generar valor público, impacto territorial, credibilidad y confianza institucional.

Como organismo de control fiscal territorial, la Contraloría Departamental del Guainía debe disponer de la capacidad técnica y operativa necesaria para cumplir sus atribuciones constitucionales y legales, orientadas a la vigilancia de la gestión fiscal y a la evaluación de la administración de los recursos públicos, bajo los principios de eficiencia, economía, equidad, desarrollo sostenible y valoración de los costos ambientales.

El artículo 267 de la Constitución Política de Colombia establece que la vigilancia y el control fiscal comprenden el seguimiento de la gestión fiscal de quienes administren fondos o bienes públicos. En este contexto, el control fiscal ambiental permite examinar los recursos destinados a la protección y conservación del medio ambiente, así como los resultados de las políticas, planes, programas y proyectos ambientales.

De manera específica, el numeral 7 del artículo 9 de la Ley 330 de 1996 establece como atribución de los contralores departamentales: "*Presentar a la Asamblea Departamental un informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente*".

En virtud de esta disposición, la Contraloría Departamental del Guainía tiene la obligación legal de preparar y presentar anualmente dicho informe, como instrumento para dar a conocer los resultados de la gestión ambiental territorial, las condiciones de los recursos naturales y las principales problemáticas identificadas.

Para la vigencia 2025, se requiere analizar la información ambiental del departamento del Guainía, considerando sus características geográficas, ecosistémicas y socioambientales, así como la gestión adelantada por las entidades públicas en materia de protección y conservación ambiental.

El departamento del Guainía cuenta con una importante riqueza natural, caracterizada por ecosistemas de la región amazónica y de transición hacia la Orinoquía, extensas coberturas boscosas, una significativa red hidrográfica y amplia diversidad biológica. Estas condiciones hacen necesario efectuar seguimiento a los recursos naturales, las presiones ambientales y los resultados de la gestión institucional.

En consecuencia, el informe correspondiente a la vigencia 2025 deberá comprender el contexto territorial y ambiental; la gobernanza, planificación y gestión ambiental; el estado de los recursos naturales y las presiones ambientales; los servicios públicos y el saneamiento ambiental; la inversión pública, la gestión del riesgo y los residuos peligrosos; así como el balance ambiental, las conclusiones y recomendaciones sustentadas.

El análisis abarcará los municipios de Inírida y Barrancominas y las áreas no municipalizadas del departamento del Guainía, considerando la información

correspondiente al periodo comprendido entre el primero (1.º) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

Para tal efecto, la Contraloría Departamental del Guainía ha adelantado actividades de solicitud y recopilación de información ante las entidades competentes. No obstante, la documentación obtenida requiere un tratamiento técnico especializado que permita su revisión, depuración, organización, sistematización, validación documental, análisis y consolidación, garantizando la consistencia y trazabilidad de la información.

En este sentido, resulta necesario contar con un profesional especializado en materia ambiental, capaz de analizar la información institucional, identificar inconsistencias documentales, consolidar matrices e indicadores, efectuar verificaciones técnicas complementarias y estructurar un documento integral sobre el estado de los recursos naturales y del medio ambiente.

Es importante señalar que la Contraloría Departamental del Guainía no cuenta dentro de su planta de personal con un funcionario que posea la formación profesional, los conocimientos especializados y la experiencia técnica requerida para desarrollar integralmente estas actividades. Esta circunstancia limita la capacidad técnica institucional y hace necesario acudir a la contratación de servicios profesionales especializados.

Al respecto, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece que los contratos de prestación de servicios podrán celebrarse: "*Cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados*".

De conformidad con lo anterior, se justifica la contratación de un profesional externo que cuente con formación académica, idoneidad y experiencia relacionada con la gestión ambiental y la elaboración de documentos técnicos. Estas actividades tienen carácter especializado y temporal, sin que impliquen la sustitución de empleos públicos o la configuración de una relación laboral con la entidad.

Por otra parte, el principio de planeación exige que las actuaciones contractuales estén precedidas de estudios que permitan determinar su necesidad, conveniencia y viabilidad técnica, jurídica y económica, garantizando la adecuada utilización de los recursos públicos.

En materia de contratación directa, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla como causal: "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*".

En concordancia, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad estatal debe: "*Verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate*".

Por consiguiente, la Contraloría Departamental del Guainía considera necesario acudir a la contratación de servicios profesionales especializados, con una persona natural que reúna las condiciones de formación académica, idoneidad y experiencia requeridas, previa verificación de la procedencia jurídica de la modalidad de contratación directa.

Considerando la obligación normativa mencionada, la inexistencia de personal de planta con los conocimientos y la especialidad técnica requeridos, y la necesidad institucional de garantizar la elaboración del informe ambiental de la vigencia 2025, se considera conveniente y oportuno adelantar un proceso de contratación directa bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto es:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ANÁLISIS, CONSOLIDACIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME SOBRE EL ESTADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y DEL MEDIO AMBIENTE DEL DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA, INCLUYENDO LOS MUNICIPIOS DE INÍRIDA, BARRANCOMINAS Y LAS ÁREAS NO MUNICIPALIZADAS, CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025".

De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.4.1 y 2.2.1.1.4.2 del Decreto 1082 de 2015, la Contraloría Departamental del Guainía elaboró el Plan Anual de Adquisiciones, en el cual se encuentra incluida la presente contratación.

Por lo anterior, se justifica la necesidad institucional de adelantar el proceso de contratación para la prestación de los servicios profesionales especializados requeridos, bajo los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia, garantizando el cumplimiento de los fines institucionales y la adecuada utilización de los recursos públicos.

En constancia, se firma en Inírida, Guainía, a los nueve (09) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

	CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ Contralor Departamental del Guainía
REVISO Y APROBÓ:	**GIOVANNA RIOS PINEDA** Jefe Administrativa y Financiera
REVISO Y APROBÓ:	**JORGE DANIEL CASTILLA NORIEGA** Subsecretario de Despacho

Participación	Nombre y Apellido	Cargo	Firma
Revisó, aprobó y V.b.	Jorge Daniel Castilla Noriega	Subsecretario de Despacho	
Revisó, aprobó y V.b.	Henry Isaac Chingate Figueroa	Abogado Externo - Contratista	
Reviso	Giovanna Ríos Pineda	Jefe Administrativa y Financiera	
Proyectó	Brigethe Rodríguez González	CD Administrativo y Financiero	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			